

LEY Nº 9990

**Creando un Juzgado de Instrucción en
la provincia de Huaylas.**

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Créase en la provincia
de Huaylas un Juzgado de Instrucción.

Artículo 2º—Autorízase al Poder Ejecutivo para consignar en el Presupuesto General de la República las partidas necesarias para el funcionamiento de dicho Juzgado.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

E. Díez Canseco, Presidente del Senado.

Carlos Sayán Álvarez, Diputado Presidente.

Rómulo Jordán C., Senador Secretario.

I. Méndez M., Diputado Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

MANUEL PRADO.

Manuel C. Gallagher.